

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, a fin de resolver el memorial allegado el 27 de febrero hogaño.

Medellín, 01 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CATHERINE GIRALDO RESTREPO

DEMANDADO: Señor WILLIAM VARGAS OSPINA

RADICADO: 002-2021-00254-00

ASUNTO: ORDENA OFICIAR - REQUIERE

1. Tal como lo peticiona la apoderada del extremo activo, SE ORDENA OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A para que informen si el señor WILLIAM VARGAS OSPINA con C.C. 1.047.967.476, cotiza en calidad de independiente o dependiente al sistema de salud, y en caso de que sea en calidad de dependiente, informe cuál es su empleador. Oficiese en tal sentido.

2. Por otro lado, se avizora que la parte actora dio cumplimiento a lo solicitado en auto N° 0207 de data 1 de febrero de 2023, y previo a decretar la Medida Cautelar del vehículo de placas **WLQ964**, deberá allegar el certificado donde se refleje la situación jurídica del bien mueble.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. N. P. J.', which corresponds to the name Jesús Hernán Puerta Jaramillo.

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
009 y fijado en la página de la Rama Judicial el día **2de**
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario